SER
VEL

RESOLUCIÓN O. Nº 012

MAT: Determina la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Hualpén.

Concepción, 18 de enero 2023

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política de la República; en concordancia con lo descrito en la Ley N° 21.533, Que Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de enero de 2023; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 144 de la Constitución Política de la República establece que, a la elección de los integrantes del Consejo Constitucional, serán aplicables las disposiciones contempladas en el DFL N° 2, del año 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, sin perjuicio de la norma citada precedentemente, corresponderá aplicar lo dispuesto en la Ley N° 21.533, Que Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución de la República, que señala: *"... los plazos señalados en las leyes indicadas en el número 1 del inciso quinto del artículo 144 que recaigan en fechas anteriores a la publicación de esta reforma constitucional, se entenderán referidos al tercer día siguiente de su publicación".*

SER VEL

4. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

5. Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, mediante Oficio ORD. N°364 a la Ilustre Municipalidad de Hualpén, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la Elección de Consejo Constitucional 2023, en la comuna de Hualpén.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE HUALPÉN

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
01	Espacio Púbico Costanera Norte	Inicia en Avenida Ramuncho con esquina Avenida Yugoslavia hacia el Sur.
02	Espacio Público En Gran Bretaña 1	Inicia en Avenida Gran Bretaña con esquina Avenida Grecia hacia calle Calmar.
03	Áreas Verdes en Peñuelas 2	Inicia en calle Océano Ártico con esquina calle Atacama hacia pasaje Mar Rojo por vereda norte.
04	Plaza Las Américas	Inicia en calle América del Sur con esquina calle Bariloche hacia calle Brasilia.
05	Espacio Público en Gran Bretaña 2	Inicia en Avenida Gran Bretaña con esquina Avenida Potsdam hacia Avenida Dos.
06	Avenida Curanilahue	Inicia en Avenida La Reconquista con esquina Avenida Curanilahue hacia calle Patria Nueva interior por Bandejón Central.
07	Espacio Público La Reconquista	Inicia en Avenida La Reconquista con esquina calle Corral hacia el Sur.
08	Plaza en La Floresta	Inicia en calle Veintidós con esquina calle Océano Pacífico hacia calle Dos.
09	Espacio Público en Potsdam	Inicia en calle Pilpilco con esquina Avenida Potsdam hacia calle Quirihue.
10	Plaza en Trupán	Inicia en calle Trupáncon esquina calle Quitrahue hacia calle Curepto.
11	Caleta Lenga	Inicia en Avenida Lenga entre calle Las Drizas y calle Las Anclas.

12	Espacio Público en Bélgica	Inicia en calle Bélgica con esquina calle Suiza hacia calle Bristol.
13	Frente a Universidad Técnico Federico Santa María	Inicia en Avenida O'Higgins con esquina Avenida Arteaga Alamparte hacia el Sur.
14	Plaza Trehuaco	Inicia en calle Trehuaco con esquina pasaje Futrono hacia el Oriente.
15	Sector Cerro Amarillo	Inicia en calle Bulgaria con esquina calle Bélgica hacia calle Alemania.
16	Plaza Arturo Prat	Inicia en Avenida La Reconquista con esquina calle Badalona hacia pasaje Patria Nueva.
17	Plaza Irene Frei	Inicia en calle Mónaco con esquina calle Tirana hacia calle Gibraltar.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.
Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

SERVICIO ELECTORAL DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO BIO CHILE

CARLOS NAVARRETE ARANEDA
DIRECTOR REGIONAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Hualpén.
- Oficina de Partes.